



## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

### PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **31 de Enero de dos mil diecinueve.**

#### Sres. Asistentes

##### ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

##### CONCEJALES

D. Rafael España Santamaría  
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales  
D. Pedro Blas Vadillo Martínez  
Dña. Ana Aragoneses Lillo  
Dña. Silvia Fernández Gómez  
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos  
Dña. Laura Guerrero Moriano  
Dña. María Catalina Alarcón Frutos  
D. Antonio Sánchez Barcia  
Dña. Marta Herrera Calleja  
D. Juan Carlos Perdigón González  
D. Fernando Molina Alén  
Dña. Gema Fernández Villalobos  
D. Damián Danel Serrano Dillana  
Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros  
D. Miguel Valdés Marín  
D. Juan Luis Lara Haya  
Dña. Antonia Sanmartín López  
D. Anastasio Ramón Carbonell  
D. Vicente Alcantud Cabezas  
D. Álvaro Vázquez Pinheiro



Dña. María Amparo Guerra Morato

**SECRETARIA GRAL DEL PLENO**

Dña. Mercedes Ayala Egea

**INTERVENTOR GENERAL**

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Mediante videoconferencia, presencia la sesión y ejerce el derecho al voto Dña. Carmen Yáñez Quirós, de conformidad con los arts. 46.2 y 57.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (ROMP), incorporados por expediente de modificación aprobado en la sesión de 31 de enero de 2018 (publicado en B.O. de la Provincia de Badajoz).

Se excusa el Sr. Acedo Penco.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 10 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 18 de diciembre de 2019, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la misma.

**PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos



dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día dieciocho de diciembre hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

**PUNTO 3º.- ESCRITO DE D. DAMIÁN DANIEL SERRANO DILLANA COMUNICANDO LA BAJA DE LA CONDICIÓN DE EDIL ADSCRITO AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PASANDO A LA CATEGORÍA DE CONCEJAL NO ADSCRITO.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se trajo a la Mesa escrito presentado por D. Damián Daniel Serrano Dillana comunicando la baja de la condición de edil adscrito al Grupo Municipal Popular, pasando a la condición de Concejales No adscritos.

A la vista de lo anterior, el Pleno adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Darse por enterado de la nueva situación en la Corporación del Concejales D. Damián Daniel Serrano Dillana.

**SEGUNDO.-** Tomar constancia de la nueva composición del grupo municipal Popular, a los efectos oportunos.

**PUNTO 4º.- MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PROPUESTA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**

Se trae a la Mesa la propuesta presentada por el **Grupo Municipal Popular** sobre diversas modificaciones en la composición de las Comisiones Informativas que quedaron constituidas en la sesión celebrada por el Pleno el día 9 de julio de 2015, motivadas por la baja de D. Damián Daniel Serrano Dillana como concejal adscrito al Grupo Municipal Popular.

Las modificaciones son las siguientes:

\* Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones y Transparencia



Titulares: Juan Carlos Perdigón González y Fernando Molina Alen.  
Suplentes: Pedro Acedo Penco y Miguel Valdés Marín.

\* Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Parque Municipal, Medio Ambiente, Industria y Comercio

Titulares: Miguel Valdés Marín y Marta Herrera Calleja.  
Suplentes: Juan Carlos Perdigón González y Ana Isabel Blanco Ballesteros.

\* Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Gabinete Jurídico y Fomento del Empleo

Titulares: Juan Carlos Perdigón González y Ana Isabel Blanco Ballesteros.  
Suplentes: Miguel Valdés Marín y Gema Fernández Villalobos.

\* Comisión Informativa de Policía, Tráfico, Accesibilidad, Seguridad Ciudadana y Vial, Sanidad y Consumo

Titulares: Gema Fernández Villalobos y Fernando Molina Alen.  
Suplentes: Juan Carlos Perdigón González y Miguel Valdés Marín.

\* Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cooperación, Mayores, Atención a la Discapacidad, Vivienda e Igualdad de Género

Titulares: Ana Isabel Blanco Ballesteros y Juan Carlos Perdigón González.  
Suplentes: Miguel Valdés Marín y Marta Herrera Calleja.

\* Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Festejos, Deportes, Diversidad LGTBI, Turismo y Participación Ciudadana

Titulares: Juan Carlos Perdigón González y Gema Fernández Villalobos.  
Suplentes: Ana Isabel Blanco Ballesteros y Fernando Molina Alen.

\* Comisión Especial de Cuentas

Titulares: Gema Fernández Villalobos y Fernando Molina Alen.  
Suplentes: Miguel Valdés Marín y Marta Herrera Calleja.



Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las anteriores modificaciones, las cuales serán trasladadas a los Secretarios delegados de las mismas.

En turno de intervenciones, el Sr. Serrano Dillana tomó la palabra para decir que había rechazado percibir las remuneraciones que le corresponderían por asistencia a las comisiones informativas como Concejal No adscrito.

El Sr. Alcalde concluyó que el Sr. Serrano Dillana asistiría a las Comisiones Informativas con voz, pero sin voto y sin remuneración.

**PUNTO 5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI DE MÉRIDA. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.**

Por el Delegado de Tráfico, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se informa que el expediente sobre la Ordenanza reguladora del Servicio municipal de Auto-taxi en Mérida fue aprobado, inicialmente, por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018. El edicto de exposición pública se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del día 8 de octubre de 2018 (anuncio núm. 4255/2018, boletín núm. 194), teniendo los interesados un plazo de treinta días para examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas.

Contra el citado expediente, y dentro del plazo habilitado para ello, se han presentado diversas alegaciones y sugerencias:

A) Con registro de entrada núm. 2018/24544, de fecha 12 de noviembre de 2018, escrito presentado por ventanilla única el día 6 de noviembre de 2018, mediante el cual se formula reclamación por parte de D. Isidro Peláez Romero y otros 13 taxistas titulares y asalariados de Mérida, alegando en relación a los artículos 2.1, 6.2 y 3, 7.1, 8.1 y 3, 9, 10 d), 12, 16, 18.1 e) y f), 21.1 b) y c), 23.1 y 2, 24.1 c) h) j) y k), 26.3 h) y j), 30, 31, 35, 37, 38, 39, 40 d), 47.1 y 2, 51.3 al 6, 52.1 y 2, 57, 71.1 al 3, 78.1 de la ordenanza inicialmente aprobada.

B) Con registro de entrada núm. 2018/24555, de fecha 12 de noviembre de 2018, escrito presentado por ventanilla única el día 6 de noviembre de 2018, mediante el cual se formula reclamación por parte de la Asociación Taxistas Asalariados de Mérida (ATAM), siendo escrito idéntico en contenido al anterior, alegando los mismos artículos: 2.1, 6.2 y 3, 7.1, 8.1 y 3, 9, 10 d), 12, 16, 18.1 e) y f), 21.1 b) y c), 23.1 y 2, 24.1 c) h) j) y k), 26.3 h) y j), 30, 31, 35, 37, 38, 39,



40 d), 47.1 y 2, 51.3 al 6, 52.1 y 2, 57, 71.1 al 3, 78.1 de la ordenanza inicialmente aprobada.

C) Con registro de entrada núm. 2018/24086, de fecha 6 de noviembre de 2018, escrito presentado por ventanilla única el día 30 de octubre de 2018, mediante el cual se formula reclamación por parte de la Asociación Taxistas Asalariados de Mérida (ATAM) con alegaciones a los artículos 2.8 y 11, 6.2 y 3, 7.1 y 2, 8.2 g y 3, 12.3 y 8, 12.4 b), 14 a) al d), 16, 18.1 e), 37, 38.1 al 4, 39, 55.3, 57, 71.1 y 2 y 71.4.

Las alegaciones de los grupos A y B se refieren a los siguientes artículos y aspectos:

- El preámbulo de las alegaciones versa sobre normativa y diversos informes, son reseñas genéricas.
- Las alegaciones a la Exposición de Motivos son también una referencia genérica a la vulneración del principio de defensa de la competencia.
- Las alegaciones al artículo 2 sobre Definiciones.
- Las alegaciones al artículo 6 sobre Titularidad.
- Las alegaciones al artículo 7.1 sobre Coeficientes de licencias del Taxi.
- Las alegaciones a los artículos 8.1 y 8.3 sobre Modificación del número de licencias.
- Las alegaciones al artículo 9 sobre Adjudicación de licencias.
- Las alegaciones al artículo 10 d) sobre Procedimiento de adjudicación.
- Las alegaciones al artículo 12 sobre Transmisión.
- Las alegaciones al artículo 16 sobre suspensión de la licencia por avería, accidente o enfermedad.
- Las alegaciones al artículo 18 sobre extinción de la licencia de taxi.
- Las alegaciones al artículo 21 sobre Condiciones esenciales de la licencia.
- Las alegaciones al artículo 23 sobre Ejercicio de la actividad por la persona titular.



- Las alegaciones al artículo 24 sobre Registro municipal de licencias de taxi.
- Las alegaciones al artículo 26 sobre Características de los vehículos.
- Las alegaciones al artículo 30 sobre Visibilidad del Taxímetro.
- Las alegaciones al artículo 31 sobre Sistemas de localización y otros elementos técnicos.
- Las alegaciones al artículo 35 sobre Autorización de publicidad exterior e interior.
- Las alegaciones al artículo 37 sobre Prestación por la persona titular de la licencia.
- Las alegaciones al artículo 39 sobre Autorización para la prestación del servicio en horario diferente a la de la persona titular.
- Las alegaciones al artículo 40 sobre Requisitos de los conductores.
- Las alegaciones al artículo 47 sobre Expedición de la Tarjeta de identificación del conductor/a.
- Las alegaciones al artículo 51 sobre Dedicación al servicio.
- Las alegaciones al artículo 52 sobre Formas de concertación del servicio del taxi.
- Las alegaciones al artículo 57 sobre Puesta en marcha de taxímetro.
- Las alegaciones al artículo 71 sobre Emisoras de taxi, aplicaciones y cualquier sistema de gestión de servicios de transporte de personas.
- Las alegaciones al artículo 78 sobre Taxis adaptados o “Euro-taxi”.

Las alegaciones del grupo C se refieren a los artículos y aspectos que a continuación se relacionan:

- Las alegaciones al artículo 2 sobre Definiciones.
- Las alegaciones al artículo 6.2 sobre Titularidad.



- Las alegaciones a los artículos 7.1 y 7.2 sobre Coeficientes de licencias del Taxi.
- Las alegaciones a los artículos 8.2 y 8.3 sobre Modificación del número de licencias.
- Las alegaciones al artículo 12.8 sobre Transmisión.
- Las alegaciones al artículo 14, el cual es copia literal del art. 14 del actual Reglamento Nacional de Taxi.
- Las alegaciones al artículo 16 sobre Suspensión de la licencia por avería, accidente o enfermedad.
- Las alegaciones al artículo 18 sobre Extinción de la licencia de taxi.
- Las alegaciones al artículo 37 sobre Prestación por la persona titular de la licencia.
- Las alegaciones al artículo 38 sobre Excepciones a la prestación por la persona titular.
- Las alegaciones al artículo 39 sobre Autorización para la prestación del servicio en horario diferente a la de la persona titular.
- Las alegaciones al artículo 55.3 sobre Concertación previa del servicio con o sin emisora de taxi.
- Las alegaciones al artículo 57 sobre puesta en marcha del taxímetro.
- Las alegaciones al artículo 71 sobre Emisoras de taxi, aplicaciones y cualquier sistema de gestión de servicios de transporte de personas.

Examinadas todas y cada una de las alegaciones, tanto por los técnicos municipales y por el Jefe del Gabinete Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, se aprecia que gran parte de ellas responden a criterios de oportunidad. En cuanto a las que tienen un contenido de legalidad, se considera que:

“1º.- Sobre el número máximo de licencias, el previsto en el art. 6 del Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo





2º.- Que no es desproporcionado, que el art. 6.2 de la Ordenanza establezca que la licencia de nueva creación se expedirá a favor de una persona física o jurídica, que no podrá ser titular de otras licencias de taxi o autorizaciones de transporte interurbano en vehículos de turismo y estará referida a un vehículo concreto que se vincula a la explotación de aquella; y se otorga a persona habilitada profesionalmente para ello. La causa de esta limitación, tiene su fundamento en evitar la especulación con la acaparación de licencias de taxi en una sola persona o empresa mercantil; que sirvan a un fin social, como medio de vida de personas físicas. Esta medida no quiebra el principio de libre competencia.

Y además, se ha de tener en cuenta que la competencia del taxi viene referenciada fundamentalmente a los vehículos VTC, y que ello se ha regulado por el Estado, a través del Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre, que volvió a modificar la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor. Esta norma dio nueva redacción al art. 91 LOTT, a fin de que las autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor habilitasen exclusivamente para realizar transporte interurbano de viajeros, si bien estableció un régimen transitorio de cuatro años para que pudieran continuar prestando servicios de ámbito urbano.

Asimismo, y por otra parte, se ha de considerar que la dedicación exclusiva al taxi que exige la nueva Ordenanza, tampoco es un requisito baladí, ni podemos considerar que atenta a la libertad de empresa, porque restringe las actividades de los titulares de licencias. Esta limitación es una garantía de que los servicios de taxis se prestan con plena dedicación en beneficio del usuario y no en función de terceros negocios, que puedan vincular su actividad a la prestación de servicios de transporte como un reclamo, por ejemplo. En cualquier caso, la libertad de empresa, y su restricción, no puede consistir en que un titular de licencia de taxi pueda tener otras actividades remuneradas, porque cada titular es libre de explotarla, transmitirla o suspenderla, por ejemplo; sino que se pretende que se impida la dedicación parcial o marginal de la actividad del transporte en beneficio del usuario; y en todo caso, existe libertad de horario y autoorganización del trabajo autónomo y de la explotación del vehículo dedicado a taxi, permitiendo la actividad por empleados del titular de la licencia.

3º.- Por lo que respecta a las revisiones del número de licencias, fundado en la rentabilidad del taxi, ésta debe reposar en el interés general, en que puedan concurrir los interesados en prestar estos servicios profesionalmente, facilitando el transporte urbano de viajeros.

4º.- El art. 12.8 del proyecto de Ordenanza, se contempla una diferencia de trato entre las antiguas y las nuevas licencias, en cuanto se permite la transmisión de las primeras y se extingue el derecho con las nuevas licencias. La finalidad de la Ordenanza es, entre otras muchas, permitir al titular de una licencia un medio de vida, pero no especular con un derecho que otorga la Administración sujeto a condición, término y modo.

En todo caso, la cuestión jurídica que subyace en la extinción de la licencia, en definitiva, que esta no deja de ser un acto administrativo, sujeto al ordenamiento jurídico, En este caso, el reglamento autonómico citado, no impide en el art. 8 la transmisión de licencias, pero tampoco exige que haya de llevarse a cabo. El principio de autonomía local que consagra el art. 137 CE y normas legales y



reglamentarias de desarrollo, y el ejercicio de la potestad reglamentaria por la Administración Local, que concibe la licencia de taxi como un instrumento en beneficio del usuario y como medio de vida del titular, y no como un valor sujeto a cotización.

5º.- Sobre la obligación de practicar notificaciones a la Administración concedente de la transmisión de licencias, responde a un elemental principio de seguridad jurídica. No cabe entender que ello suponga una restricción a la libre competencia ni a la libertad de mercado, pues lo que se pretende precisamente es controlar, para una mejor ordenación, las necesidades de las titularidades de licencias y control del cumplimiento de las obligaciones del titular frente a la Administración y frente a los propios usuarios, servicios que son objeto de protección al consumidor. Se ha de tener siempre la certeza de quien presta el servicio y responda del mismo, y con ello alcanzar una óptima profesionalidad.

6º.- Por lo que respecta a la regulación de la Ordenanza, contenida bajo el epígrafe “Del Personal Encargado de la Prestación del Servicio” el reglamento autonómico no hace referencia a estos aspectos, por lo que se hace necesario un mayor desarrollo municipal. Así, el art. 37 de la Ordenanza exige plena y exclusiva dedicación de los profesionales del taxi. Es razonable adoptar esta medida y exigir unas condiciones de prestación del servicio limitado en el tiempo, como un derecho de cualquier trabajador. El taxi se concibe como un medio de vida del profesional, y como cualquier otro trabajo, sujeto a límites temporales, que obviamente, también revierten en la seguridad vial, en la medida que impide el excesivo cansancio del conductor de un vehículo.

Claro está, el proyecto de Ordenanza contempla en el art. 38 que existan excepciones a la prestación por el titular, mediante la contratación de personal, pero no solo en interés del titular de la licencia de taxi, sino en aras de la seguridad vial, consciente de las limitaciones biológicas que se producen por la edad del titular, y por el desempeño continuado durante más de 20 años de la profesión, que igualmente incide en las condiciones de seguridad. Y asimismo, por razones de salud, de estado de gestación y de edad a favor de parientes, exigiendo la transmisión de la licencia que se transferible o bien la extinción de la misma cuando concurren las circunstancias legalmente prevenidas. Estas limitaciones tienen anclaje legal en el arts 5 y 17 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

7º.- El art. 39 del proyecto de Ordenanza, pretende mantener el equilibrio financiero del sector en la ciudad, evitando la sobre oferta, permitiendo la prestación del servicio en horario diferente del titular por un tercero. A la vista de la regulación, se trata de una medida razonable, proporcionada al fin que se pretende y no contraria al ordenamiento, en la medida que se trata de un sector muy intervenido administrativamente; lo que justifica que se produzca una restricción al libre mercado o suponga una limitación a la libertad de empresa, precisamente porque trata de salvaguardar este tipo de empresa, como es la intervención en los precios estableciendo un régimen tarifario, que el art. 7 del Decreto autonómico señal como límite máximo, lo cual implica que no haya límite mínimo y, por consiguiente, incida en las condiciones de oferta del servicio. Limitando el número de vehículos en servicio en cada momento, obviamente, se evitan conflictos por precios, y comportamientos colusorios.



Estas medidas son, además, conformes con el art. 17.1.a) de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, en cuanto previene que *“Respecto a los operadores económicos, cuando esté justificado por razones de orden público, seguridad pública, salud pública o protección del medio ambiente en el lugar concreto donde se realiza la actividad, y estas razones no puedan salvaguardarse mediante la presentación de una declaración responsable o de una comunicación.”* Las razones antes expresadas concuerdan con estas previsiones legales en cuanto incida en el libre mercado y la libre competencia”.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Policía, Tráfico, Accesibilidad, Seguridad Ciudadana y Vial, Sanidad y Consumo celebrada el día 12 de diciembre pasado, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas y anteriormente enumeradas.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora del Servicio municipal de Auto-taxi en Mérida, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 70,2 LBRL.

Al anterior acuerdo votaron a favor 15 Concejales (Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sr. Ramón Carbonell, Sr. Alcantud Cabezas, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Sánchez Barcia y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna), en contra 8 (Sra. Herrera Calleja, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alen, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Valdés Marín, Sra. Sanmartín López y Sr. Serrano Dillana) y se abstuvo 1 (Sr. Lara Haya).

La Sra. Yáñez Quirós vota mediante videoconferencia.

En turno de intervenciones, el Sr. Serrano Dillana, Concejel No adscrito, intervino para decir que:

“Pese a que el informe jurídico habla de no conflicto entre las licencias existentes y las futuras, según la ordenanza en la misma parece verse un claro conflicto. Si ves el artículo 6.4, dice: *La persona titular de la licencia no podrá, sin la previa autorización municipal, arrendar, traspasar o ceder por cualquier título la explotación de la misma.* Pero, sin embargo, en el 12.1 habla de la transmisibilidad de la misma licencia. Yo creo que es una puntualización que puede dar errores a futuro.



Luego, en el artículo 24.1, apartado j), habla del *aparato*. Lo que es la emisora de localización de cada estación, la denominan aparato de radiotaxi, cuando en la ordenanza aparece posterior y ese aparato concretamente se llama de otra forma. Creo que para evitar conflictos entre las asociaciones municipales lo mejor es cambiar el nombre.

Mi duda principal es sobre el artículo 36, referido también en las alegaciones: *El Ayuntamiento intervenga en la publicidad que se puede poner o no*, me parece un claro intervencionismo, de dudosa legalidad, aunque no viene referido este apartado en el informe jurídico; ya que los derechos de explotación de la misma como la propiedad del vehículo son en todo momento del adjudicatario, del que tiene la licencia. Entonces, crea un claro favoritismo, dependiendo de quien gobierne en ese momento. Creo, por tanto, que ese apartado debería retirarse en caso de estar a tiempo.

Luego, y dentro de las alegaciones, el tema de que el adjudicatario no pueda tener ningún otro trabajo, que se hace, según el informe jurídico que viene a Pleno, para evitar especulación. Pero todos conocemos que el taxi tiene sus temporadas altas y sus temporadas bajas, y en la temporada baja ¿no come el taxista? Mientras que todos los partidos han fomentado que se puedan tener más dedicaciones o se puedan formar empresas independientemente de una de sus condiciones.

Y en cuanto a la ratio, recordar que nosotros no hacemos leyes, sino ordenanzas. Esos claros conflictos que se puedan generar podrían llegar en otro plano a invalidar esta ordenanza. Y la sensación que me da es que es un parche para no sacar esas seis licencias que estaban pendientes de que se sacaran. Y va a suceder todo lo contrario, no va a frenar, sino que, tal y como está la ley actual de las VTC, es que en lugar de seis, se generen veinticuatro licencias de VTC en la ciudad de Mérida, y el sector del taxi ya quede directamente en la nada.

Por lo tanto, sintiéndolo mucho, mi voto va a ser en contra.”

Seguidamente, el Sr. Lara Haya, Concejal No adscrito, dijo que hacía cuatro años que se trajo a debate la ampliación o no de licencias del taxi. “Hubo estudios incluso de una de las universidades de Madrid y del Consejo Sectorial a nivel nacional que decían que había un déficit de entre ocho y diez licencias en Mérida, y se preveía que iba a haber problemas en este sentido.

Estamos legislando *a salto de mata* porque todavía no hay requerimientos de licencias VTC, y es previsible que las haya en un futuro. Entonces creo que sería mucho mejor que nos adaptáramos a la realidad que tenemos, si es realmente necesario; porque yo creo que los estudios



que han hecho los técnicos locales dicen que no hacen falta más licencias. En este sentido creo que deberíamos ser previsores.

No tengo muy claro si esta nueva ordenanza va a ser beneficiosa para la ciudad, así es que me voy a abstener.”

A continuación, el portavoz de Izquierda Unida, Sr. Vázquez Pinheiro, expuso:

“Nosotros entendemos que las personas que han alegado lo que han hecho es confundir sus deseos con la realidad. La mayoría de las alegaciones presentan dos defectos. El primero, que constatan una circunstancia, pero luego no piden nada. Y en segundo lugar, el discurso que tienen las personas que han presentado las alegaciones es que la regulación actual, que no depende de este Ayuntamiento, viene a vulnerar el régimen de la libre competencia. La regulación del sector no es que vulnere, sino que desplaza la competencia. Cuando alguien pide una licencia de taxi pide en base a una convocatoria pública, en la que hay unas bases, y finalmente se produce una concesión administrativa. Por lo tanto, alegar la propia naturaleza del procedimiento es una cosa que no tiene ningún sentido.”

Por parte del Partido Popular, tomó la palabra la Sra. Fernández Villalobos, quien dijo que esta ordenanza se había redactado sin tener en cuenta a todas las asociaciones del sector del taxi. “Porque se han presentado 27 alegaciones de un total de 100 artículos. Además, estas alegaciones vienen firmadas por 14 taxistas, que también representan alrededor del 30% de los taxistas emeritenses. No sé si somos conscientes de que esta ordenanza no es una ordenanza para todos. El gobierno que venía a legislar con la participación de todos, está regulando este servicio sólo para unos pocos. Desde el Partido Popular hemos propuesto enmiendas para mejorar este texto.”

Añadió que en su opinión el Ayuntamiento debía haberse reunido con el colectivo del taxi.

Respecto a las alegaciones dijo que “los informes técnicos y jurídicos siguen sin casarnos, porque hay alegaciones que todavía en el informe jurídico no se expresa si hay que desestimarlas o no, teniendo en cuenta que el informe técnico emplaza al informe jurídico para resolverlas.

Por lo tanto, nosotros con esta inseguridad jurídica no podemos emitir un voto favorable a la desestimación total de las alegaciones.”

El Concejal Delegado de Tráfico tomó la palabra a continuación:

“Daniel, las alegaciones al articulado de la ordenanza ya su periodo de tiempo ha



caducado. Creo que si hubiera algún tema en el que hubiera algún incumplimiento legislativo, existe todavía tiempo para poder denunciarlo o reclamarlo, en la modalidad que crean oportuna. Dices que no es un reflejo de la figura del taxista en Mérida, pues discrepo porque en las comisiones técnicas, en las cuales no quisiste participar cuando estabas en el Partido Popular, se sentaron las bases para la elaborar este borrador que está consensuado con las asociaciones que existían vigentes en ese momento. Eso de que no hemos escuchado a una parte..., es que no existía esa asociación a la cual haces referencia. Si el 30% es la representación mayoritaria, es discutible; pero también es cierto que ni ese 30% existía cuando se estaban haciendo las reuniones técnicas para elaborar el borrador de la comisión. Luego ha habido reunión de la comisión y sí hemos escuchado a esta asociación, porque en el periodo de alegaciones, que no presentaron alegación, que es lo que gira en torno al informe jurídico, en que ellos tienen otra visión de cómo regular el mundo del taxi. Me parece muy bien que estimen que se debe liberalizar el mundo del taxi, pero lo que sí entendemos como equipo de gobierno es que el servicio público de transporte, en este caso taxi, debe estar regulado por una ordenanza municipal. Y esta regulación es fruto del consenso de todas las partes implicadas.”

En cuanto a la publicidad dijo que “nosotros queramos supervisar la publicidad no quiere decir que prohibamos una publicidad, sino que esa publicidad responda a los criterios que están legislados para que no sea ofensiva, dañina...”

En segundo turno de intervenciones, el Sr. Serrano Dillana insistió en que en la ordenanza no venía reflejado el tema de la publicidad, tal y como lo había expuesto el Delegado.

En cuanto a las alegaciones, dijo que al estar de acuerdo con las mismas, no podía votar a favor de su desestimación. Dijo que el consenso no era reunirse con una parte y llegar a un acuerdo, debía reunirse con todas las partes aunque fueran minoritarias.

La Sra. Sanmartín López, Concejala No adscrita, manifestó que a ella no se le había invitado a las comisiones técnicas que había mencionado el Delegado. Y opinó que, aunque los taxistas no existieran como asociación en un primer momento, se debía haber contado con ellos en dichas comisiones técnicas como parte implicada.

Sobre las alegaciones, consideraba que “en muchos de los casos vulneran los derechos constitucionales de cualquier persona habitante en nuestra ciudad, nuestro país. Y yo, lamentándolo mucho no voy a votar a favor.”

Seguidamente, el Sr. Vázquez Pinheiro explicó que iban a votar en contra de las alegaciones porque no se pueden aprobar, ya que reclaman aspectos que no se pueden modificar.



Añadió: “Legislación sobre publicidad hay mucha. Por lo tanto, si alguien entiende que sus derechos se ven vulnerados, lo que debe hacer es interponer un recurso. No hay ningún ámbito en que se aplique la publicidad en que no esté regulado.”

En cuanto al número de licencias, dijo que en la ordenanza se recoge el número máximo según el ratio establecido en el Real Decreto, pudiendo cualquier gobierno sacar nuevas licencias siempre que no se supere el máximo.

A continuación, la Sra. Fernández Villalobos insistió en el argumento de su primera intervención, ya que en el informe jurídico no se argumentaba la desestimación o no de las alegaciones. También hizo referencia a la falta de participación de parte del colectivo taxista.

Para finalizar, tomó la palabra el Sr. Alcalde quien dijo:

“La ordenanza que traemos a modificación hoy era del año 85. Por tanto, estaba obsoleta.

Desde el gobierno municipal hemos intentado dar respuesta a lo que nos dijeron las dos asociaciones del taxi. Por tanto, la única intencionalidad política es la de atender a las demandas del sector.

Segundo punto. El proceso participativo ha existido desde el primer momento, con las asociaciones profesionales que estaban allí. Por cierto, también consultando asociaciones de vecinos y a personas que tenían que indicar algo al respecto.

Hay una cuestión que es clara y ha resaltado el portavoz de Izquierda Unida, y es que es una adaptación a un Decreto, que dice que tiene que haber una licencia como máximo por cada 2.000 habitantes.

Además, lo que pide ese grupo pequeño a nivel nacional es la desregulación del sector del taxi, para poder tener ellos derecho como trabajadores asalariados a tener una licencia propia. Y yo pregunto: ¿Y por qué ellos sí y el resto de vecinos y vecinas de Mérida no pueden tener una licencia de taxi? Ustedes quieren una desregularización del sector, pues háganlo, pero en la Comunidad de Madrid que es donde están ustedes gobernando.

Esta ordenanza es un plagio, una adaptación, del conjunto de ordenanzas que están en vigor en el resto de los Ayuntamientos de España gobernados por el Partido Popular.



¿Sabe lo que es hacer un proceso sin participación, con nocturnidad y alevosía? Que en pleno momento de gobierno en funciones después de haber perdido las elecciones, quisieran deprisa y corriendo aprobar en una Junta de Gobierno una concesión de 6 licencias de 10 que habían sacado a concurso unos días antes.

Nosotros no tenemos necesidad ni teníamos de regular el sector del taxi. Nos lo han pedido desde el propio sector. Y este debate está ahora a nivel nacional. Por tanto, los partidos tienen una clara oportunidad, todos, el Partido Socialista también, de mostrar su posición.”

La Sra. Sanmartín López quiso aclarar que ella asistió a la comisión informativa, pero no a las mesas de trabajo, a las que no fue invitada.

El Sr. Alcalde rebatió su afirmación porque en el acta se recogía su invitación.

Para concluir, el Sr. Alcalde dijo que “este debate no lo hemos provocado por un interés del gobierno, sino por una petición del sector. Y, por lo tanto, lo que hemos hecho es adaptar la ordenanza a otras ordenanzas existentes y en vigor, no hemos innovado nada. Y las consideraciones jurídicas están bien fundamentadas.

Lo que sí le puedo asegurar es que sin informe jurídico no se desestima ni se estima ninguna cosa en este gobierno porque tenemos muy en cuenta lo que ha pasado en otras legislaturas con otros miembros de la Corporación que están padeciendo, precisamente por no tener las suficientes garantías, procesos judiciales.

#### **PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Perdigón González, Concejal del Grupo Municipal Popular, tomó la palabra para hacer una pregunta y un ruego:

“La pregunta es: en la finca de El Prado, propiedad del Ayuntamiento de Mérida, que es un finca rústica, se está haciendo acopio del alquitrán que se está extrayendo por diferentes vías. Queríamos saber por qué se están acumulando todos esos restos de alquitrán en esa finca municipal.

El ruego va encaminado a una circunstancia que ha sucedido en el ámbito de Servicios Sociales. Y es que cuando se acaben las partidas presupuestarias de mínimos vitales o cualquier tipo de subvención que pueda afectar a vecinos en riesgo de exclusión social, se activen los





procedimientos administrativos para que sean comunicadas esas resoluciones desfavorables o negativas a la mayor brevedad posible, ya que ha dado como circunstancia que algunas familias en riesgo de exclusión social hayan pensado que se le estaban pagando sus facturas de consumo energético y no ha sido así durante dos o tres meses, por un agotamiento de la partida presupuestaria. Entonces, el ruego es que por favor se agilicen las comunicaciones cuando las resoluciones sean negativas para que ninguna familia pase más de un mes sin saber si su situación ha sido aprobada o no.”

Seguidamente, tomó la palabra el Sr. Valdés Marín, Concejal del Partido Popular:

“La petición que le hago a la Delegada de Educación que en su día dijo en un Pleno que se habían invertido 9 millones de euros en centros escolares, y le pido, reiteradamente, aquella documentación que demuestre ese extremo. Es la tercera vez que me parece que se lo ruego. No es difícil, si es verdad lo que usted dice.”

A continuación, La Sra. Fernández Villalobos, Concejala del Grupo Municipal Popular, expuso:

“Aprovecho hoy que es 31 de enero para decir que hoy es Don Bosco, y desde la Corporación Municipal felicitamos a toda la comunidad salesiana por todo lo bueno que ha traído a la ciudad y por todos los años que llevan educando en valores a muchos de los niños y niñas de esta ciudad.”

El Sr. Alcalde apuntó que el gobierno se sumaba a su felicitación.

La Sra. Sanmartín López, Concejala No adscrita, tomó la palabra:

“En el último Pleno hice un ruego donde pedía que explicaran el fin del tema del anillo de Mérida. En aquel momento, y así consta, la Sra. Carmen Yáñez lo comentó con el Sr. España que en la próxima comisión se me iba a invitar porque tenían que previsto hablar del tema. Pues en esa comisión no se me ha invitado. En esa comisión, gracias a la llamada de un compañero cuando estaba empezando la sesión, se me comunicó que se estaba hablando del anillo del agua. Simplemente, que no me ninguneen más, porque yo pido explicaciones, luego a lo mejor se me ningunea, como ha sido en los dos últimos casos, pero por favor den las explicaciones que se les piden.”

El portavoz del Grupo Municipal Mérida Participa, Sr. Ramón Carbonell, formuló dos ruegos y una pregunta:



“Uno de los ruegos es que hemos recibido reiteradas quejas de vecinos de la avenida de Los Milagros por la alta velocidad que tienen los vehículos al pasar por dicha calle. Entonces, están solicitando que se ponga algún paso de cebra, sobre todo, si puede ser resaltado mucho mejor, porque sabemos que cuando los pasos están resaltados es cuando los coches aminoran la velocidad.

También, sobre esa zona, parece ser que, me imagino que por algún tipo de obra, se han quitado recientemente aparcamientos. Simplemente, saber cuál es la razón por la que esos aparcamientos se han retirado. Yo me imagino que será por las obras.

Y luego tenemos otro ruego que es para la Delegada de Personal, que le hemos enviado una pregunta, como enviamos todos los meses a todas las delegaciones, y Sra. Carmona, usted no nos contesta como no nos contesta nunca. Es del día 11 de enero.”

La Sra. Carmona Vales dijo que era falso lo manifestado por el Sr. Ramón Carbonell. No obstante, el Sr. Alcalde dijo que estaban en plazo para contestarle, ya que eran 15 días hábiles. “En cualquier caso hay que contestar, y contestará la Delegada como hacen el resto de Delegados y ella.”

Por alusiones, tomó la palabra el Sr. España Santamaría, Delegado de Urbanismo, quien explicó:

“Sra. Sanmartín López, le estaba diciendo que sí, no para ningunearla, sino dándole la razón. Desgraciadamente, ha habido un impás en el que ha habido una sustitución. Este concejal ha asumido las competencias de la Concejala Carmen Yáñez, y al convocársele, yo personalmente he olvidado transmitir a la secretaria de la comisión que se le invitara. O sea, no se le ningunea, se le reconoce lo que así ha sido. Y fue el Sr. Molina quien la llamó. No hay nada que esconder al respecto. Fue un error no deliberado. Tiene toda la documentación que se trató en esa comisión a su disposición, al igual que la tienen el resto de los grupos y puede tener la transcripción de lo que allí se trató. Cualquier cuestión, no tengo ningún problema en resolvérsela. Aprovecho para decirle que el técnico competente que lleve los temas del anillo, se ofreció en dicha comisión a cualquier duda que tenga cualquier partido político a aclarársela, lo cual puede dirigirse a él sin ningún problema.”

El Sr. Guijarro Ceballos intervino para explicar que:



“Efectivamente, se está acopiando material del fresado del arreglo de calles, para mejorar el arreglo de los caminos rurales y caminos públicos que hay en Mérida, que son de tierra y están muy bacheados. Entonces, es un material de relleno que nos está viniendo muy bien.”

Seguidamente, el Sr. Molina Alen enunció tres ruegos:

“Como ya sabemos por la prensa, que se va a hacer la actuación en el polígono de El Prado, que se pueda atender un orden de prioridades puntos muy peligrosos. Concretamente, a mí me ha sucedido, yo he reventado una rueda en los campos de la federación en un bache que además conocía y he vuelto a caer en él. Y luego, en la avenida de dentro del polígono de El Prado, junto al DIA, hay algunas señales caídas y algunas que están tapadas por matojos, para que en el momento que empiece la obra empiece por la señalética.

Me gustaría, Sr. Alcalde, ya es la segunda vez que se lo voy a traer aquí, el ruego que hice en la penúltima comisión de seguridad. Hice cinco preguntas y no me ha llegado ninguna. Me preocupa especialmente el tema, así como reconozco que se ha reforzado mucho en el colegio de la zona norte, el entorno escolar seguro. No conozco los demás, entonces no sé si el dispositivo es igual para todo el mundo, lo dije en la comisión. Pero sí que me preocupan, en ese sentido, las medidas de seguridad en torno a las nuevas paradas de autobuses, porque creo que no se sustentan en lo que dice el manual del Ministerio de Obras Públicas de rotondas y paradas. En todo caso, si los informes fueran favorables, yo lo que quiero es tenerlos.

Y por último, valga la excusa de que varias familias de los componentes de este Pleno han sido padres y madres, para que conste en acta, nuestra felicitación a todos y a todas, y también a todos los ciudadanos de Mérida. Somos trabajadores de la administración pública y también es una buena noticia que vengan niños a nuestra ciudad, y si vienen de la mano de este pleno, mejor.”

El Sr. Alcalde dijo que todos se sumaban al último ruego del Sr. Molina Alen, felicitando a la Sra. Yáñez Quirós y al Sr. Perdígón González, por su reciente maternidad y paternidad, respectivamente. A éste último, le recordó que podía hacer uso de los medios telemáticos para su votación en las sesiones de Pleno, mientras durase su permiso de paternidad.

A pesar de no haber pedido su turno al comienzo del apartado Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde dio la palabra al Sr. Lara Haya, Concejel No adscrito, quien expuso:

“Me parece que ésta es la tercera vez, la cuarta con ésta. Quiero abundar en el ruego que ha hecho el Sr. Ramón Carbonell al respecto de la avenida de Los Milagros. Ya hace dos plenos



se hizo este ruego y en otra ocasión anterior. Solamente quiero recordar que en este lugar en concreto ha habido accidentes mortales hace menos de dos años y medio. Solamente quiero abundar en este mismo ruego que requiere cierta urgencia.”

El Sr. Alcalde dijo que quedaba anotado “como no puede ser de otra manera. En el proyecto de obra entre otras muchas está esta avenida, de arreglo, adecentamiento, bacheado, asfaltado y señalética; que es verdad que lo han dicho en reiteradas ocasiones.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, y en la forma señalada, se levantó la sesión, siendo las 11 horas, redactándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

**EL ALCALDE**



**LA SECRETARIA**

